

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER DOS CARGOS JORNADA COMPLETA DE ACADÉMICOS EN PROPIEDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer dos cargos de académico jornada completa, en propiedad, adscritos al Departamento de Física y Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; al D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el “Estatuto de la Universidad de Antofagasta”; y al Decreto Universitario N° 64 del año 2004 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y las demás normas aplicables al caso.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES**

Número de vacantes: 2.

Planta: Académica.

Renta: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

Unidad de Desempeño: Departamento de Física y Departamento de Química dependientes de la Facultad de Ciencias Básicas.

Lugar de Desempeño: Universidad de Antofagasta

Cargos: Académico en propiedad jornada completa. Los cargos tendrán un período de prueba según se estipula en el artículo 13° del Decreto Universitario N° 64 del año 2004.

**Principales Funciones:**

Las funciones de los dos cargos llamados a concurso, estarán orientadas preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel, docencia de pregrado y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación, en el área de la Física y Química que desarrollan los Departamentos de Física y Química de la Facultad de Ciencias Básicas.

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y los previstos en el artículo 6° del Decreto Universitario N° 64 del año 2004, consistente en este caso, en los siguientes:

**CARGO N° 1: (ÁREA FÍSICA)**

- a) Tener título profesional universitario en Física, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, en este último caso reconocido por la Universidad de Chile.

- b) Deseable poseer el grado de Doctor en Física o en un área afín, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, en este último caso reconocido por la Universidad de Chile.
- c) Deseable poseer experiencia, durante los últimos cinco años, en docencia universitaria de pregrado en el área de la Física.
- d) Deseable acreditar investigación científica, durante los últimos cinco años, en el área de la Física, a través de publicaciones en revistas de corriente principal (ISI).

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras c), y d) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

### **CARGO N° 2 (ÁREA QUÍMICA)**

- a) Título profesional universitario en Química Ambiental o Ingeniería Civil Ambiental, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, en este último caso reconocido por la Universidad de Chile.
- b) Deseable poseer Grado académico de Doctor o PhD. en Química con especialización o mención acreditable en Química Ambiental, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, en este último caso reconocido por la Universidad de Chile.
- c) Deseable acreditar experiencia docente universitaria en Universidades del Consejo de Rectores en los últimos cinco años.
- d) Deseable haber trabajado en una línea de investigación, orientada hacia aspectos relevantes de la Química Ambiental y/o Ingeniería Medioambiental o áreas afines, acreditadas mediante publicaciones ISI o SCIELO.
- e) Deseable haber participado en proyectos de investigación.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d) y e) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

### **3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página de la Universidad de Antofagasta en Internet: <http://www.uantof.cl> y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 02 al 17 de agosto de 2009, desde las 9:00 horas hasta las 12:00 horas.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

**Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:**

- Currículum Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional.
- Certificados que acrediten formación académica, capacitación y postítulos o postgrados.

Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos

otorgados en virtud de Convenios Internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente universitaria, de acuerdo a la requerida en cada cargo, en los requisitos de postulación.

Documentación que acredite, en su caso, investigación y desarrollo, de acuerdo a la requerida en cada cargo, en los requisitos de postulación.

- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 02 al 17 de agosto de 2009, ambas fechas inclusive, desde las 9:00 horas hasta las 12:00 horas, en la oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

#### **NOTA:**

Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección previsto en el artículo 7° del Decreto Universitario N° 64 del año 2004 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo al artículo 8° del Decreto Universitario N° 64 del año 2004 se establece el Método de la Cifra de Mérito que conformará las bases del llamado a concurso para proveer los cargos de académicos jornada completa para la Facultad de Ciencias.

La evaluación de los factores se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

**CARGO N° 1: (AREA FÍSICA)**

**1. Factor experiencia docente. (Ponderación = 30%)**

- a) Si acredita experiencia docente universitaria durante los últimos cinco años = 100 puntos.
- b) Si sólo acredita experiencia docente universitaria anterior a cinco años = 50 puntos.
- c) Si no acredita experiencia docente universitaria = 0 punto.

**2. Factor investigación. (Ponderación = 40%)**

- a) Los postulantes que acrediten publicaciones ISI durante los últimos cinco años = 100 puntos.
- b) Si sólo acredita publicaciones ISI anteriores a cinco años = 50 puntos.
- c) Si no acredita publicaciones ISI = 0 punto.

**2. Factor formación. (Ponderación = 30%)**

- a) Acredita poseer el grado académico de Doctor en Física o área afín = 100 puntos.
- b) No acredita poseer el grado académico de Doctor en Física = 0 punto.

Nombre del postulante Cargo N°1	Factor Experiencia Docente 30%	Factor Investigacion 40%	Factor Formación 30%
---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-------------------------

**CARGO N° 2 (ÁREA QUÍMICA)**

**1. Factor experiencia docente. (Ponderación = 30%)**

- a) Si acredita experiencia docente universitaria durante los últimos cinco años = 100 puntos.
- b) Si sólo acredita experiencia docente universitaria anterior a cinco años = 50 puntos.
- c) Si no acredita experiencia docente universitaria = 0 punto.

**2. Factor productividad en investigación. (Ponderación = 30%)**

- a) Los postulantes que acrediten publicaciones SCIELO e ISI durante los últimos cinco años =100 puntos.
- b) Si sólo acredita publicaciones SCIELO anteriores a cinco años = 75 puntos.
- c) Si sólo acredita publicaciones ISI anteriores a cinco años = 25 puntos
- d) Si no acredita publicaciones SCIELO e ISI = 0 punto.

**3. Factor ejercicio de la investigación. (Ponderación = 20 %).**

- a) Proyectos acreditados por organismos internacionales = 100 puntos.
- b) Proyectos acreditados por CONICYT = 75 puntos.
- c) Proyectos acreditados por organismos externos nacionales = 50 puntos
- d) Proyectos acreditados solamente institucionalmente = 25 puntos.
- e) No acredita. = 0 punto.

**4. Factor formación. (Ponderación = 20%)**

- a) Acredita poseer Grado académico de Doctor o PhD. en Química con especialización o mención acreditable en Química Ambiental. = 100 puntos.
- b) No acredita poseer el grado académico de Doctor = 0 punto.

Nombre del Postulante Cargo N° 2	Factor Experiencia Docente	Factor Productividad en Investigación	Factor Ejercicio de la Investigación	Factor Formación
	30%	30%	20%	20 %

**CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:**

Cada postulante será evaluado con el anterior criterio de selección, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para el cargo. Cada área o sub área de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y documentada en el currículum vitae del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o sub áreas no son aditivas. La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

**CARGO N° 1 (ÁREA FÍSICA)**

CIFRA DE MÉRITO = 30% (Factor Experiencia Docente) + 40% (Factor Investigación) + 20% (Factor Formación).

**CARGO N° 2 (ÁREA QUÍMICA)**

CIFRA DE MÉRITO = 30% (Factor Experiencia Docente) + 30% (Factor Productividad en Investigación) + 20% (Factor Ejercicio de la Investigación) + 20% (Factor Formación).

**6. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO**

**Area Física**

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 71% de la calificación máxima posible para el área de Física.

**Area Química**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 60% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

## **7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, la comisión tomará en consideración como criterios de desempate, antecedentes curriculares no utilizados en el cálculo inicial, pero que se encuentren acreditados en el currículum vitae. Una vez realizado el proceso de selección, éste será comunicado por la “Comisión de Selección” al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

En el caso del cargo de Profesor de Química, se realizará una preevaluación y los postulantes idóneos deberán realizar una exposición pública frente a la Comisión que resolverá el concurso, sobre su quehacer docente en el ámbito de las Ciencias Ambientales, su producción científica en investigación y el trabajo que espera realizar en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Antofagasta, en particular, en la formación de los Químicos Ambientales de la carrera de Licenciatura en Tecnología Química Ambiental. Una vez resuelto el concurso, el académico seleccionado deberá estar en condiciones de asumir inmediatamente su trabajo académico docente en la carrera de Licenciatura en Tecnología Química Ambiental con título profesional de Químico Ambiental, e iniciar las acciones que corresponda para el ejercicio de la investigación en el área de la Química Ambiental y ciencias asociadas.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa unidad el Currículum Vitae Normalizado con todos los antecedentes de respaldo, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad de Antofagasta para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionado.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias Básicas, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.